REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C., septiembre 28 de 2021
Hora: 2:30 pm
Número Proceso: 11001-31-05-029-**2021-00217**-00
Demandante: NOHORA HERLINDA TOVAR ALVAREZ
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES
Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Apoderado demandante :DR ANDRES PEÑA PEÑA juridisistem@gmail.com
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES judiciales@supersociedades.gov.co
Apoderado demandado : DRA ELSA MAYERLI QUITIAN MATEUS elsaQM@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO
Ochoa@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO

Nota en instalación: Se identifican las partes , el Despacho le reconoce personería **a la DRA ELSA MAYERLI QUITIAN MATEUS** como apoderada del demandado .

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONTESTACION DE DEMANDA, DECRETO DE PRUEBAS

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

Nota en audiencia: El apoderado de la parte demandada contesta la demanda.

Auto en audiencia: Se tiene por contestada la demanda de fuero sindical.

Notificados en estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO (fls. 1 del expediente digital)

Determinar si la demandada debe reintegrar a la demandante a las funciones como secretaria Ejecutivo código 4210 grado 15, en las mismas condiciones que tenía al momento de ser suspendida, y que se debe pagar los salarios, seguridad social y demás prestaciones dejadas de percibir por causa de la ejecución de la sanción disciplinaria, hasta que se haga su reintegro, además si se debe ordenar a la Procuraduría General de la Nación que levante la sanción disciplinaria impuesta por la demandada.

Notificados por estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 7 del expediente digital)

1. Documentales aportadas con la demanda.
2. Parte actora indica que se atiene a la documentales ya aportadas por la demandada.
3. NO se ordenara el oficio al Ministerio de Trabajo, toda vez que se acepta la calidad de aforada de la demandante.

PARTE DEMANDADA

1. Documentales aportadas con la demanda.

Notificados en estrados.

Se cita el día JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 4:00 PM con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegarán de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Notificados en estrados

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN